

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.105 · 1965

LEY 7105

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7105

LEY 7105

Concédese a la entidad "Sociedad de Fomento, Cultural, Social y Deportivo Lomas del Mirador", el usufructo de una fracción de tierra fiscal ubicada en San Justo, Partido de La Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a la entidad "Sociedad de Fomento Cultural, Social y Deportivo Lomas del Mi rador", de la localidad de Lomas del Mirador, con carácter precario y a título gratuito y por el término de quince (15) años, el usu fructo de la fracción de tierra fiscal que actualmente ocupa esa institución, ubicada en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, nomenclada catastralmente como Circunscripción II, Sec ción L, Fracción III, y cuya superficie, de aproximadamente 3.289,02 metros cuadrados, se encuentra determinada en plano 70, interno 64.

ARTÍCULO 2°. Al realizarse la retrocesión, una vez cumplido el lapso establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo no reconocerá indemnización alguna por construcciones estables realizadas en el predio motivo de esta Ley, las que quedarán a beneficio del fisco provincial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7105. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).